



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 4219/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5512/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL CICLÓN LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA" el día 3 de octubre del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4209/2023 de fecha 30 de octubre del año 2023, tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la SEGUNDA ETAPA- TAREAS PRELIMINARES en Barrio "Los Espinillos" (RENABAP III - ID 5189) de esta Ciudad de Gualeguaychú en el marco del Programa "Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados consisten en Replanteo y corrimiento, Replanteo lineal de redes (7.537,90 mts), Replanteo lineal de vial (3.394,00 mts), Replanteo lineal de peatonal (5.194,47 mts), Replanteo de obra y verificación de medidas y niveles en SUM- Plaza (1.754,10 m²), incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", Matrícula INAES n.º 53706 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Segunda Etapa Tareas Preliminares Barrio Los Espinillos RENABAP III - ID 5189 - Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 5.413.142,03)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo Nº 1.665	"B" 00002-00000336	\$ 5.142.484,93	Pesos cinco millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y tres centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. Borrajo Nº 1.665	"B" 00002-00000337	\$ 270.657,10	Pesos doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y siete con diez centavos



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4219/2023**

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.59 3.9.9.0 - PISU Barrio Los Espinillos - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*